

**PARA AGENTES COLOCADORES DE OMA (ACO)
QUE DEBAN CUMPLIR CON LA
RELACIÓN MÍNIMA DE SOLVENCIA CONSOLIDADA**

I. FECHA Y HORA LÍMITE PARA ENVIO DEL REQUISITO TRIMESTRAL

En concordancia con el numeral 6.5 de la CRE DEFI-354, Asunto 2: “Control de riesgo en las operaciones de mercado abierto y en las operaciones de liquidez para el normal funcionamiento del sistema de pagos”, el plazo para acreditar el cumplimiento de este requisito trimestral, con corte a **Junio de 2016** vence **a las 12:00 p.m. del lunes 29 de Agosto de 2016**.

El envío de la información debe realizarse al correo corporativo DODM_ACO@banrep.gov.co en los formatos establecidos para tal fin.

II. DESCRIPCION E INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

- a. Los formatos se encuentran publicados en la web del Banco de la República y pueden consultarse siguiendo la ruta de acceso:

Normatividad – Monetaria – Expansión y Contracción Monetaria – Sección b.

- b. Consultar la nomenclatura para la generación de los archivos en el Anexo No.2 de la CRE.

Formato No.8 “Certificación de la relación mínima de solvencia consolidada para establecimientos de crédito” con firma digital del representante legal; (Excel 97-2003).

Formato No.9 “Certificación de la relación mínima de solvencia consolidada para establecimientos de crédito” con firma digital del revisor fiscal; (Excel 97-2003).